



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADO POR JUAN FERNANDO VARONA LEHMANN
RADICACIÓN No.2018-00187-00.-**

Previo a resolver la solicitud elevada por el dependiente judicial del apoderado judicial de Davivienda SA, se requiere al solicitante:

- a) Allegar recibo de pago del arancel judicial de desarchivo por la suma de \$6900, lo anterior teniendo en cuenta que el asunto se encuentra archivado. Valor que deberá pagarse en la cuenta corriente de arancel judicial No. 3-0820-000632-5 del banco agrario de Colombia, código de convenio 13472.
- b) Allegar el correspondiente certificado que acredite a Carlos Arturo Robayo Matallana en su condición de estudiante de derecho, para ser reconocido como dependiente.
- c) Indicar el interés que le asiste a Davivienda S.A. para consultar el proceso.

Para dar cumplimiento a lo requerido se otorga el término de cinco (5) días

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6713580d6c36870c09d65cfa577f625e7b53b34fabddb679f1fc469a967ab71**

Documento generado en 06/09/2022 08:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>